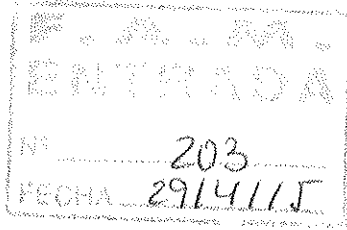


GOBIERNO DE ARAGÓN

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Dirección General de Conservación del Medio Natural
Plaza de San Pedro Ibañeta s/n. 7, planta 1, pta. 1
50001 ZARAGOZA
Tlfno. 976 714826



Fecha: Zaragoza, 24 de abril de 2015

Nº. Ref.: FHF /

Asunto:

GOBIERNO DE ARAGÓN
DPTO. AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
REGISTRO GENERAL

27 ABR 2015

SALIDA n.º 122871

FEDERACIÓN ARAGONESA DE
MONTAÑISMO
C/ Albareda , 7, 4º, 4ª
50004 Zaragoza

Se adjunta para su conocimiento y efectos resolución por la que se deja sin efecto hasta el 1 de diciembre la prohibición de practicar la escalada en la pared denominada "Montrebei, Pared de Aragón" en T.M. de Viacamp y Litera.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL,**



Fdo: Santiago Pablo Munilla López

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL EN RELACIÓN A LIMITACIÓN DE LA PRACTICA DE LA ESCALADA PARA EVITAR DAÑOS A EJEMPLARES DE ESPECIE DE FAUNA AMENAZADA – *Gypaetus barbatus* – EN T.M. DE VIACAMP Y LITERA (HUESCA).

Antecedentes

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Conservación del Medio Natural se procedió a regular — en aras de conservación de la fauna amenazada y en concreto de la especie quebrantahuesos — la escalada en parte de la pared denominada “Montrebei, Pared de Aragón” en la Sierra de Mongay, de forma que se prohibía su práctica hasta el 31 de julio de 2015 y los sucesivos periodos del 1 de diciembre-31 de julio hasta el año 2017.

En fecha 22 de abril de 2015 tienen entrada en la Dirección General de Conservación del Medio Natural escrito del Subdirector de Medio ambiente de Huesca en el que se pone en conocimiento del fracaso reproductor de la unidad de quebrantahuesos afectada y que por tanto no ha lugar a mantener la restricción en cuanto a la práctica de la escalada hasta el 31 de julio de 2015.

Vistos los hechos que anteceden y la Ley 30/1192, de 26 de noviembre d, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Dejar sin efecto la prohibición de practicar la escalada en la pared denominada “Montrebei, Pared de Aragón” en la Sierra de Mongay, T.M. de Viacamp y Litera, hasta el 31 de julio de 2015 contemplada en la resolución emitida por esta Dirección General en fecha 17 de diciembre de 2014, quedando por lo tanto dicha prohibición vigente a partir del 1 de diciembre de 2015 hasta el 1 de julio de 2016 y del 1 de diciembre de 2016 hasta el 1 de julio de 2017, en las condiciones establecidas en la mencionada resolución de 17 de diciembre de 2014.

Segundo.- Se procederá a la divulgación de esta circunstancia en los medios habitualmente utilizados por los escaladores.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca al objeto de que se dicten las instrucciones oportunas para que se dispongan los medios humanos precisos y con formación en técnicas de escalada que garanticen su cumplimiento.



**EL DIRECTOR GENERAL
DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL**

Fdo. > Santiago Pablo Munilla López